

**D E C R E T O**  
**QUE AUTORIZA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA CENTRO DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL LOCAL (CIGLO)**

**Artículo 1.-** Se autoriza la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO S.A. de C.V., la cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de disolución y liquidación referido.

**Artículo 2.-** El proceso de disolución y liquidación del Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO S.A. de C.V., será instrumentado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), quien intervendrá como liquidador en los términos de las disposiciones legales aplicables, para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, recursos, derechos, activos y pasivos, así como para dar seguimiento y conclusión a los derechos y obligaciones derivados de contratos, convenios y cualquier otro acto jurídico celebrado por la mencionada entidad; siendo el único responsable de ejecutar, en ejercicio de sus atribuciones, todos los actos jurídicos necesarios para concretar el mencionado proceso.

**Artículo 3.-** El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), destinará total o parcialmente los recursos que resulten de la disolución, liquidación y recuperación de activos del Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO S.A. de C.V., para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la propia disolución y liquidación, así como los gastos de administración que realice en cumplimiento de su encargo, e informará de ello a la Secretaría de la Contraloría General.

**Artículo 4.-** La Secretaría de la Contraloría General, conforme a sus atribuciones, vigilará y hará el seguimiento del proceso de disolución y liquidación que se autoriza.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto que autoriza la creación de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con Participación Accionaria Mayoritaria del Gobierno del Estado de Sonora, que se denominará Centro de Innovación Gubernamental Local (CIGLO), publicado en la Edición Especial Número 2 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de marzo de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los proyectos Red Dorsal del Estado de Sonora y Modernización del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON) que

deja en trámite el Centro de Innovación Gubernamental Local (CIGLO) al momento de su liquidación, quedarán a cargo de la Secretaría de Hacienda a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la que será responsable de toda su tramitación hasta su debida terminación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El proceso de disolución y liquidación del Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V., no podrá exceder de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, salvo que exista impedimento legal o técnico para ello.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez concluido el proceso de disolución y liquidación del Centro de Innovación Gubernamental Local CIGLO, S.A. de C.V., el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), solicitará a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la cancelación de la inscripción de dicha entidad en el Registro de la Administración Pública Paraestatal que se encuentra a su cargo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.

<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	<b>2014/01/31</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>2014/06/05</b>
<b>PUBLICACIÓN OFICIAL:</b>	<b>45, SECCIÓN II, BOLETÍN OFICIAL</b>
<b>INICIO DE VIGENCIA:</b>	<b>2014/06/06</b>